

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 236-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 12 de agosto de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Expediente 2023096749, la Solicitud (Formato N° 02) N° 095-2024-OAyCP-MPC, de fecha 09 de agosto del año 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, mediante el cual solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPC - 1 “CONTRATACIÓN DE BIENES DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO 425G, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)”**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 **“Ley Orgánica de Municipalidades”**, *refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF refiere que **“El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna...”**.

Que, el Art. 43 del mismo marco normativo precitado establece en el inciso 43.1: **“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”**. A la vez, el inciso 43.2 (Inciso modificado por el DS. N° 168-2020-EF) refiere: **“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”**. Y el inciso 43.3, establece: **“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”**.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



Que, mediante solicitud (Formato N° 02) N° 095-2024-OAyCP-MPC, de fecha 09 de agosto del año 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, CPC. Oscar Wilder Coro Cerquín, solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPC - 1 “CONTRATACIÓN DE BIENES DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO 425G, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)”**, procedimiento de selección que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 4 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC, en la cual el titular de la entidad, delega funciones al Gerente Municipal **“Aprobar Expedientes de Contratación”**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2024-MPC - 1 “CONTRATACIÓN DE BIENES DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE Y ENTERO DE CABALLA EN AGUA Y SAL CALIDAD EXTRA, EN ENVASE DE PESO NETO 425G, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA)”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Órgano Encargado de las Contrataciones, preparar, conducir y realizar el procedimiento de selección conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por NARRO
MARTOS Wilder Max FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.08.2024 10:27:35 -05:00

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe